



PERGAMINO, 8 de marzo de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
JAVIER A. MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo, aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Primera Sesión Extraordinaria** realizada el día 7 de marzo de 2016, al considerar el Expte. D--25-16 D.E. C-893/16 **CONTADOR MUNICIPAL** Solicita deuda no contabilizada Cooperativa Eléctrica Rural Limitada de Urquiza.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la ----- suma total de \$ 33.806,26 (pesos treinta y tres mil ochocientos seis c/26 ctvos.), a favor de la Cooperativa Eléctrica Rural Limitada de Urquiza, en concepto de Alumbrado Público – Energía Eléctrica – Teléfono – Agua. Facturación mes de octubre. Que no fuera contabilizado en el Ejercicio 2015, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

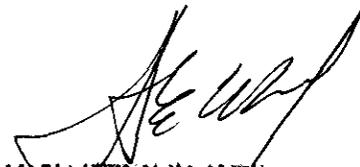
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:

- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda. F.F 110.-
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

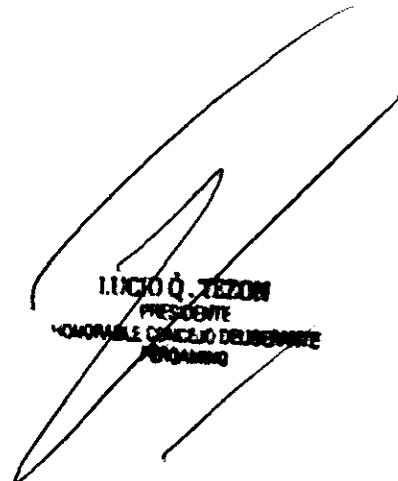
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8310/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO